



**VISTO:**

Las Ordenanza HCD 5/2014 y 4/93 que tratan sobre el plan de estudio de las Carreras de Farmacia y Bioquímica y la carrera de Licenciatura en Química, respectivamente;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario realizar modificaciones en el texto de los planes de estudio de las carreras de Bioquímica y Farmacia que permitan un mejor seguimiento de la cursada de los alumnos y una mejor planificación de las acciones académicas para evitar el desgranamiento de estudiantes y realizar mejoras específicas a cada carrera durante el Ciclo Básico Común;

Que dichas modificaciones no alteran en forma alguna los contenidos ni los planes de actividades de las asignaturas de ambas carreras, como así tampoco los alcances y actividades reservadas de sus títulos;

**ATENTO:**

A lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento de esta Facultad;

A lo aconsejado por la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

**ORDENA:**

**Artículo 1°:** Modificar el Anexo II de la Ordenanza HCD 5/2014 en cuanto al punto 3. **Diseño curricular de las carreras**, el cual quedará redactado como sigue:

**“3. DISEÑO CURRICULAR DE LAS CARRERAS**

**3.1 Organización de las carreras**

*El Plan de Estudios se organiza en cuatro ciclos:*

**1°: CICLO DE NIVELACIÓN**

*Se desarrollará antes del comienzo del primer cuatrimestre. Incluye contenidos coordinados de disciplinas de las áreas de ciencias básicas: Matemática, Física, Química y Biología.*



### 2º: CICLO BÁSICO

Se desarrollará en dos cuatrimestres. Incluye contenidos específicos de las áreas de ciencias básicas: Matemática, Física, Química General y de Laboratorio.

### 3º: CICLO INTERMEDIO

Se desarrollará en dos cuatrimestres y comprende contenidos de Química Inorgánica, Química Orgánica, Química Biológica, Química Física, y de Laboratorio.

### 4º: CICLO SUPERIOR O DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Los contenidos de las distintas áreas del conocimiento específico de cada carrera se organizan en asignaturas obligatorias, asignaturas electivas y el practicanato profesional obligatorio.

Además de estos ciclos, las carreras de Bioquímica y Farmacia incluyen los Módulos de Inglés e Informática, cuyo cursado y aprobación se realiza de acuerdo con lo establecido en la Res HCD N° 598/00 aprobada por la Res HCS N° 101/02.”

**Artículo 2º:** Modificar el Anexo I de la Ordenanza HCD 4/1993 en cuanto al punto II- **Organización Académica del Plan de Estudios**, el cual quedará redactado como sigue:

## **II- ORGANIZACION ACADÉMICA DEL PLAN DE ESTUDIOS**

El Plan de Estudios se divide en cuatro ciclos:

### 1º Ciclo: CICLO DE NIVELACION:

Se desarrollará en un bimestre e incluye el conocimiento coordinado de disciplinas de las áreas de ciencias básicas: Matemática, Física, Química y Biología.

### 2º Ciclo: CICLO BÁSICO COMUN:

Se desarrollará en dos cuatrimestres. Incluye conocimientos específicos de las áreas de ciencias básicas: Matemática, Física, Química General y de Laboratorio.

### 3º Ciclo: CICLO INTERMEDIO:

Se desarrollará en dos cuatrimestres y comprende fundamentalmente conocimientos de Química Inorgánica, Química Orgánica, Química Biológica y de Laboratorio.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

EXP-UNC:0040350/2017

**4º Ciclo: CICLO SUPERIOR O DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA:**

Los contenidos de las distintas áreas del conocimiento para las diferentes carreras se desarrollarán tomando asignaturas comprendidas dentro de los siguientes grupos:

**Cursos obligatorios:** dentro de los cuales están incluidos los de Ciencias Básicas y los de Formación Profesional Básica.

**Cursos electivos:** que permitirán al alumno una profundización de los temas de su preferencia y serán seleccionados por el estudiante, dentro de grupos establecidos anualmente por la Facultad.

**Practicanato:** incluye la aplicación de los conocimientos y los criterios necesarios para la inserción profesional en el medio, relativa a campos específicos y/o concurrentes de las distintas carreras.”

(Y demás texto del capítulo II como figura en el original de la Ord. HCD 4/93 y sus modificatorias).

**Artículo 3º:** Derogar toda aquella disposición que se oponga a la presente.

**Artículo 4º:** Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

ORDENANZA Nº: **3**  
VGM/cc

Prof. Dra. SILVIA G. CORREA  
SECRETARIA GENERAL  
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO  
DECANO  
Fac. de Ciencias Químicas-UNC